FEDERACION
VICTORIA
POPULAR

Of. CS/006/01/24

Santiago de Querétaro, a 26 de enero de 2024

Ing. Edgar Guerrero Ibarra
Director General
Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V. S.F.P.
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 fracción VI tercer párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, me permito manifestar lo siguiente:

El Nivel de Capitalización, es la relación que guarda el capital neto de las Sociedades Financieras Populares respecto de los requerimientos de capitalización por riesgos de crédito y de mercado, de acuerdo a las Disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de la fracción VI del Artículo 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En el caso de Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V. S.F.P., al registrarse un índice de 139.3426, la categoría de capitalización que le corresponde para el cuarto trimestre del ejercicio 2023 es la 1 (uno), lo cual implica que mantiene un Nivel de capitalización igual o superior al 131 por ciento, y no amerita la aplicación de medida correctiva alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos 205 Bis 3 y 205 Bis 7 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

L.C. Miguel Ángel Serrano Ahumada
Presidente del Comité de Supervisión